

## SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, dentro del Juicio de Amparo Indirecto No. 1035/2024, le concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la empresa Distribuidora Sajor, S.A. de C.V. y a su representante legal, la ciudadana María Aurora Rubio Hernández.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Buen Gobierno.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente: 010/PAS/2022.

CIRCULAR No. AR07- 02/2025.

**CIRCULAR por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, dentro del Juicio de Amparo Indirecto No. 1035/2024, le concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la empresa “Distribuidora Sajor, S.A. de C.V.” y a su representante legal, la Ciudadana María Aurora Rubio Hernández.**

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.  
Presentes.

Se hace de su conocimiento que dentro del juicio de amparo indirecto número 1035/2024, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, por sentencia de 19 de febrero de 2025, se resolvió lo siguiente:

*“Único. La Justicia Federal ampara y protege a (i) **Distribuidora SAJOR, sociedad anónima de capital variable**, y a (ii) **María Aurora Rubio Hernández**, contra los actos reclamados al Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Defensa Nacional, en términos del considerando sexto y para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.”*

En ese sentido, en cumplimiento a la referida ejecutoria, me permito comunicarles que dentro del procedimiento administrativo sancionador **No. 010/PAS/2022** del que deriva el juicio de amparo antes citado, se emitió un acuerdo en fecha **seis de marzo de dos mil veinticinco**, por el que, **se dejó insubsistente la totalidad del procedimiento administrativo sancionador, No. 010/PAS/2022**, así como los actos que derivaron del mismo.

En virtud de lo anterior, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la empresa “Distribuidora Sajor, S.A. de C.V.” y su representante legal la Ciudadana María Aurora Rubio Hernández, podrán presentar por sí o por interpósita persona, propuestas o celebrar contratos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Fiscalía General de la República, Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con las actividades sustantivas de carácter público.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia.

Atentamente.

Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, Licenciado **César Alejandro Rivera Castillo**.- Rúbrica.